

# **CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA**

**CONSEJO EUROPEO DE LISBOA  
23 Y 24 DE MARZO DE 2000**

El Consejo Europeo ha celebrado una sesión especial los días 23 y 24 de marzo de 2000 en Lisboa para acordar un nuevo objetivo estratégico de la Unión a fin de reforzar el empleo, la reforma económica y la cohesión social como parte de una economía basada en el conocimiento. Al comienzo de las deliberaciones se ha celebrado un intercambio de opiniones con la Presidenta del Parlamento Europeo, D.<sup>a</sup> Nicole Fontaine, sobre los principales temas de debate.

## **I. EMPLEO, REFORMA ECONÓMICA Y COHESIÓN SOCIAL**

### **UN OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PRÓXIMA DÉCADA**

#### *El nuevo reto*

1. La Unión Europea se enfrenta a un enorme cambio fruto de la mundialización y de los imperativos que plantea una nueva economía basada en el conocimiento. Dichos cambios afectan a todos los ámbitos de la vida de las personas y exigen una transformación radical de la economía europea. La Unión debe determinar dichos cambios en coherencia con los valores y conceptos de la sociedad y también con vistas a la próxima ampliación.
2. El ritmo cada vez más rápido del cambio significa que es urgente que la Unión actúe ahora para aprovechar plenamente los beneficios y oportunidades presentes. De ahí la necesidad de que la Unión establezca un objetivo estratégico claro y acuerde un programa ambicioso de creación de infraestructuras del conocimiento, de aumento de la innovación y de la reforma económica y de modernización del bienestar social y de los sistemas educativos.

#### *Fuerzas y debilidades de la Unión*

3. La Unión está experimentando sus mejores perspectivas macroeconómicas en una generación. Como resultado de una política monetaria orientada a la estabilidad y apoyada por políticas fiscales sólidas en un contexto de moderación salarial, los índices de inflación y los tipos de interés son bajos, los déficit públicos se han reducido notablemente y la balanza de pagos de la UE es sana. El euro se ha introducido con éxito y está dando los beneficios esperados a la economía europea. El mercado interior se ha culminado prácticamente y está produciendo beneficios tangibles tanto para los consumidores como para las empresas. La próxima ampliación creará nuevas oportunidades de crecimiento y empleo. La Unión dispone de una mano de obra en general bien preparada y de unos regímenes de protección social capaces de proporcionar, con independencia de su valor intrínseco, el marco de estabilidad que requiere la organización de los cambios estructurales que implica orientarse hacia una sociedad basada en el conocimiento. Se han reanudado el crecimiento y la creación de empleo.

4. No obstante, dichos puntos fuertes no deben impedirnos ver algunos puntos débiles. Más de quince millones de europeos carecen todavía de empleo. El índice de empleo es demasiado bajo y se caracteriza por una participación insuficiente de mujeres y trabajadores de edad más avanzada en el mercado laboral. En algunas partes de la Unión siguen siendo endémicos el desempleo estructural de larga duración y fuertes desequilibrios regionales de desempleo. El sector de servicios está subdesarrollado, en particular en los ámbitos de las telecomunicaciones e Internet. Hay una necesidad cada vez mayor de cubrir la demanda de cualificaciones, sobre todo en tecnología de la información, sector en el que hay un número cada vez mayor de puestos de trabajo desocupados. Con la actual mejora de la situación económica, es el momento de emprender reformas sociales y económicas como parte de una estrategia positiva que combine competitividad y cohesión social.

***El camino que debe seguirse***

5. La Unión se ha fijado hoy un ***nuevo objetivo estratégico*** para la próxima década: *convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.* Obtener dicho objetivo requiere una ***estrategia global*** dirigida a:
- preparar el paso a una economía y una sociedad basadas en el conocimiento mediante la mejora de las políticas relativas a la sociedad de la información y de I + D, así como mediante la aceleración del proceso de reforma estructural a favor de la competitividad y la innovación, y la culminación del mercado interior;
  - modernizar el modelo social europeo mediante la inversión en capital humano y la lucha contra la exclusión social;
  - mantener las sólidas perspectivas económicas y las expectativas favorables de crecimiento mediante la aplicación de un conjunto de medidas políticas macroeconómicas adecuadas.
6. Tal objetivo se traza para que la Unión pueda alcanzar nuevamente las condiciones necesarias para el pleno empleo y reforzar la cohesión regional en la Unión Europea. El Consejo Europeo necesita establecer el objetivo del pleno empleo en Europa en una nueva sociedad más adaptada a las opciones personales de mujeres y hombres. Si las medidas que se establecen a continuación se aplican en un marco macroeconómico sólido, un índice medio de crecimiento económico de alrededor del 3% podría constituir una previsión realista para los próximos años.
7. Dicho objetivo se logrará mejorando los procesos existentes, introduciendo un ***nuevo método abierto de coordinación*** a todos los niveles, que irá acompañado de una función de guía y coordinación más firme por parte del Consejo Europeo, para garantizar así una dirección estratégica más coherente y un control efectivo de los trabajos. El Consejo Europeo, en una sesión que deberá celebrarse cada primavera, determinará los mandatos correspondientes y garantizará su cumplimiento.

## **PREPARACIÓN DEL PASO A UNA ECONOMÍA COMPETITIVA, DINÁMICA Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO**

### ***Una sociedad de la información para todos***

8. El paso a una economía digital, basada en el conocimiento, fruto de nuevos bienes y servicios será un poderoso motor para el crecimiento, la competitividad y el empleo. Además, será capaz de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el medio ambiente. Para aprovechar al máximo esta oportunidad, se invita al Consejo y a la Comisión a que preparen un Plan de Acción global eEurope que se presentará al Consejo Europeo en junio de este año, utilizando un método abierto de coordinación basado en una evaluación comparativa de las iniciativas nacionales, combinada con la reciente iniciativa de la Comisión eEurope y su comunicación titulada “Estrategias para la creación de empleo en la sociedad de la información”.
9. Las empresas y los ciudadanos deben tener acceso a una infraestructura de comunicaciones mundial barata y a un amplio abanico de servicios. Todo ciudadano debe poseer los conocimientos necesarios para vivir y trabajar en la nueva sociedad de la información. Las distintas formas de acceso deben evitar la exclusión en relación con la información. Ha de reforzarse la lucha contra el analfabetismo. Debe prestarse atención especial a las personas discapacitadas. Las tecnologías de la información pueden utilizarse para renovar el desarrollo urbano y regional y fomentar tecnologías seguras para el medio ambiente. Las industrias de contenido audiovisual crean valor añadido aprovechando y reflejando en la red la diversidad cultural europea. Las administraciones públicas deben empeñarse a todos los niveles para aprovechar las nuevas tecnologías y hacer que la información sea lo más accesible posible.
10. El pleno desarrollo del potencial electrónico de Europa depende de la creación de condiciones para que prosperen el comercio electrónico e Internet, de forma que la Unión pueda alcanzar a sus competidores conectando muchas más empresas y hogares a Internet por medio de conexiones rápidas. Las normas del comercio electrónico deben ser previsibles e inspirar confianza a empresas y consumidores. Debe hacerse lo necesario para que Europa mantenga su posición de vanguardia en ámbitos tecnológicos clave, tales como las comunicaciones móviles. La velocidad del cambio tecnológico podría exigir planteamientos normativos nuevos y más flexibles en el futuro.
11. El Consejo Europeo pide especialmente:
  - al Consejo, con el Parlamento Europeo cuando corresponda, que adopte lo más rápidamente posible, durante el año 2000, la legislación pendiente sobre el marco jurídico para el comercio electrónico, sobre los derechos de autor y derechos afines, sobre el dinero electrónico, sobre la venta a distancia de servicios financieros, sobre la competencia judicial y la ejecución de resoluciones judiciales, y el régimen de control de las exportaciones de doble uso; al Consejo y a la Comisión que se planteen cómo promover la confianza de los consumidores en el comercio electrónico, en particular mediante sistemas alternativos de solución de diferencias;

- al Consejo y al Parlamento Europeo que concluyan, lo antes posible dentro de 2001, su trabajo sobre las propuestas legislativas anunciadas por la Comisión a raíz de su revisión de 1999 sobre el marco regulador de las telecomunicaciones; a los Estados miembros y, en su caso, a la Comunidad que garanticen que los requisitos de frecuencia para el futuro sistema de comunicaciones móviles se cumplan a tiempo y eficazmente; a finales de 2001 deberían haberse logrado unos mercados de telecomunicaciones plenamente integrados y liberalizados;
- a los Estados miembros que, junto con la Comisión, hagan lo necesario para introducir una mayor competencia en las redes locales de acceso antes de finales de 2000, y desbloqueen los bucles locales con objeto de obtener una reducción sustancial en los costes por el uso de Internet;
- a los Estados miembros que garanticen que todas las escuelas de la Unión tengan acceso a Internet y a los recursos multimedia a finales de 2001, y que todos los profesores necesarios estén capacitados para usar Internet y los recursos multimedia a finales de 2002;
- a los Estados miembros que garanticen el acceso electrónico generalizado a los principales servicios públicos básicos para el 2003;
- a la Comunidad y a los Estados miembros, con el apoyo del BEI, que pongan a disposición en todos los países europeos redes interconectadas de alta velocidad baratas para el acceso a Internet y que fomenten el desarrollo de las tecnologías de la información y de las redes de telecomunicaciones de última generación, así como el contenido de dichas redes. Los objetivos específicos se establecerán en el Plan de Acción eEurope.

### ***Creación de una zona europea de investigación e innovación***

12. Considerando la importante función desempeñada por la investigación y el desarrollo en la generación de crecimiento económico, empleo y cohesión social, la Unión debe trabajar para lograr los objetivos recogidos en la Comunicación de la Comisión "Hacia un espacio europeo de investigación". Para que sean tan eficaces e innovadoras como sea posible, y garantizar que Europa ofrece perspectivas atractivas a sus mejores cerebros, las actividades investigadoras a nivel nacional y de la Unión deben integrarse y coordinarse en mayor medida. Deben aprovecharse plenamente los instrumentos del Tratado y todos los demás medios adecuados, incluidos los acuerdos voluntarios, para alcanzar dicho objetivo de forma flexible, descentralizada y no burocrática. Al mismo tiempo, deben recompensarse adecuadamente la innovación y las ideas dentro de la nueva economía basada en el conocimiento, especialmente mediante la protección de patentes.
13. El Consejo Europeo solicita al Consejo y a la Comisión que, junto con los Estados miembros cuando proceda, hagan lo necesario en el marco del establecimiento de un espacio europeo de investigación para:
  - desarrollar mecanismos adecuados para la creación de redes de programas nacionales y conjuntos de investigación sobre una base voluntaria y con objetivos elegidos libremente, con el fin de aprovechar mejor los recursos concertados dedicados a la I+D en los Estados miembros, y asegurarse de que se informe regularmente al Consejo de los avances logrados; establecer para 2001 en todos los Estados miembros un mapa de los centros de excelencia en I+D con objeto de fomentar la difusión de la excelencia;

- mejorar las condiciones para la inversión privada en investigación, las colaboraciones de I+D y la puesta en marcha de tecnología de punta, recurriendo a políticas fiscales, a la financiación mediante capital de riesgo y al apoyo del BEI;
- fomentar un método abierto de coordinación para efectuar una evaluación comparativa de las políticas nacionales de investigación y desarrollo y establecer, a más tardar en junio de 2000, indicadores para medir los resultados en distintos sectores, en especial en lo que se refiere al desarrollo de los recursos humanos; crear antes de junio de 2001 un cuadro de indicadores de la innovación europea;
- facilitar la creación para finales de 2001, con el apoyo del BEI, de una red transeuropea de alta velocidad para las comunicaciones científicas electrónicas que ponga en contacto las instituciones de investigación y las universidades, así como las bibliotecas científicas, los centros científicos y, progresivamente, las escuelas;
- hacer lo necesario para suprimir los obstáculos a la movilidad de los investigadores en Europa para 2002, y atraer y conservar los talentos investigadores de alta calidad en Europa;
- garantizar que a finales de 2001 se disponga de una patente comunitaria, incluido el modelo de utilidad, de forma que la protección de patentes de ámbito comunitario en la Unión sea tan fácil y barata de obtener y su cobertura tan amplia como la protección otorgada por los principales competidores.

***Creación de un entorno propicio para el inicio y el desarrollo de empresas innovadoras, PYME en particular***

14. La competitividad y el dinamismo de las empresas dependen directamente de un clima regulador que motive la inversión, la innovación y el espíritu empresarial. Se requieren mayores esfuerzos para reducir los costes de la actividad empresarial y suprimir trámites burocráticos innecesarios, elementos ambos especialmente onerosos para las PYME. Las instituciones europeas, los gobiernos nacionales y las autoridades regionales y locales deben seguir prestando especial atención a las repercusiones y a los costes que supone el cumplimiento de la normativa propuesta, y deberían proseguir el diálogo con el sector empresarial y con los ciudadanos sin perder de vista este objetivo. Asimismo es necesario emprender acciones específicas para promocionar los principales interfaces en las redes de innovación, como los interfaces entre empresas y mercados financieros, centros de I + D y de formación, servicios de asesoría y mercados tecnológicos.
15. El Consejo Europeo considera que en este ámbito debe aplicarse un método de coordinación abierto, por lo que pide:
  - al Consejo y a la Comisión que emprendan, a más tardar en junio de 2000, un ejercicio de evaluación comparativa de cuestiones como los costes y el tiempo necesarios para crear una empresa, la cantidad de capital de riesgo invertido, el número de titulados empresariales y científicos y las posibilidades de formación. Los primeros resultados de este ejercicio tendrían que presentarse para diciembre de 2000;
  - a la Comisión que presente en breve una comunicación sobre una Europa abierta, innovadora y empresarial junto con el Programa plurianual en favor de la empresa y del espíritu empresarial para 2001-2005, que desempeñará una importante función de catalizador en este empeño;

- al Consejo y a la Comisión que elaboren una Carta europea para las pequeñas empresas que deberá aprobarse en junio de 2000 y por la que los Estados miembros deberían comprometerse a centrar los instrumentos mencionados en las pequeñas empresas, al ser el principal motor de la creación de empleo en Europa, y a responder de forma específica a sus necesidades;
- al Consejo y a la Comisión que informen a más tardar a finales de 2000 sobre la revisión actual de los instrumentos financieros del BEI y del FEI con objeto de reorientar las subvenciones hacia el fomento de la creación de empresas, de firmas de alta tecnología y microempresas, así como de otras iniciativas de capital de riesgo que propone el BEI;

***Reformas económicas para el logro de un mercado interior plenamente operativo***

16. Es necesario actuar rápidamente para culminar el mercado interior en determinados sectores y mejorar los resultados insuficientes en otros a fin de velar por los intereses de empresas y consumidores. Para obtener un máximo rendimiento de la liberalización del mercado es asimismo fundamental disponer de un marco eficaz para llevar a cabo la actual labor de revisión y mejora, basada en la Estrategia del Mercado Interior aprobada por el Consejo Europeo de Helsinki. Por otra parte, con el fin de garantizar que las empresas puedan prosperar y funcionar de manera eficaz y en un plano de igualdad dentro del mercado interior es fundamental aplicar de modo uniforme normas justas relativas a la competencia y a las ayudas estatales.
17. Por ello, el Consejo Europeo solicita a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros, de conformidad con las competencias respectivas de cada cual, que:
  - elaboren a más tardar a finales de 2000 una estrategia para la supresión de los obstáculos a los servicios;
  - aceleren el proceso de liberalización en los sectores del gas, la electricidad, los servicios postales y los transportes. De manera similar, el Consejo solicita a la Comisión, respecto de la utilización y gestión del espacio aéreo, que presente sus propuestas a la mayor brevedad. El objetivo es conseguir un mercado interior plenamente operativo en estos sectores; el Consejo Europeo evaluará los progresos realizados cuando se reúna la próxima primavera, a partir del informe y las oportunas propuestas que presente la Comisión;
  - concluyan a tiempo los trabajos sobre las próximas propuestas de actualización de las normas de contratación pública con objeto, en particular, de que sean accesibles a las PYME, a fin de que puedan entrar en vigor a más tardar en 2002;
  - adopten las medidas necesarias para garantizar que a más tardar en 2003 sea posible efectuar las contrataciones públicas comunitarias y nacionales por vía electrónica;
  - establezcan, a más tardar en 2001, una estrategia para una actuación más coordinada orientada a simplificar la normativa, incluido el funcionamiento de las administraciones públicas, tanto a escala nacional como comunitaria; por ello deberán determinarse ámbitos en que se requiere una mayor actuación de los Estados miembros con el fin de racionalizar la incorporación de la legislación comunitaria al Derecho nacional;

- se despliegan mayores esfuerzos para fomentar la competencia y reducir el nivel general de las ayudas estatales, haciendo hincapié no ya en apoyar empresas o sectores individuales, sino en la consecución de objetivos horizontales de interés comunitario, como el empleo, el desarrollo regional, el medio ambiente y la formación o investigación.
18. Se requieren mejoras estructurales de carácter general para alcanzar objetivos ambiciosos de crecimiento, empleo e integración social. El Consejo ya ha definido ámbitos clave que deberán reforzarse en el proceso de Cardiff. Por ello, el Consejo Europeo invita al Consejo a que intensifique sus trabajos sobre indicadores de eficacia estructural y presente un informe a más tardar a finales de 2000.
19. El Consejo Europeo considera fundamental que, en el marco del mercado interior y de una economía basada en el conocimiento, se tomen plenamente en consideración las disposiciones del Tratado relativas a los servicios de interés económico general y a las empresas encargadas de la gestión de dichos servicios. Solicita a la Comisión que actualice su comunicación de 1996 adaptándola al Tratado.

### *Mercados financieros eficaces e integrados*

20. Los mercados financieros eficaces y transparentes alientan el crecimiento y el empleo mediante una mejor asignación del capital y una reducción de sus costes, por lo que son de vital importancia para la promoción de nuevas ideas, el apoyo a la cultura empresarial y el fomento del acceso a las nuevas tecnologías y su utilización. Es fundamental explotar el potencial del euro para aumentar la integración de los mercados financieros de la Unión. Además, los mercados de capital de riesgo eficaces desempeñan un papel fundamental en las PYME innovadoras con alto potencial de crecimiento y la creación de nuevos puestos de trabajo duraderos.
21. Con vistas a acelerar la realización del mercado interior de los servicios financieros, deben adoptarse las siguientes medidas:
- establecer un calendario riguroso de tal forma que el Plan de Acción de los Servicios Financieros se haya puesto en práctica a más tardar en 2005, teniendo en cuenta acciones prioritarias tales como: facilitar el mayor acceso posible de las empresas a los capitales para la inversión a escala comunitaria, incluidas las PYME, mediante un "único pasaporte" para los emisores; facilitar la participación eficaz de todos los inversores en un mercado integrado; eliminando los obstáculos para la inversión en fondos de pensiones, fomentar una mayor integración y un mejor funcionamiento de los mercados de bonos del Estado mediante un mayor grado de consulta y transparencia en lo que respecta a los calendarios, técnicas e instrumentos de emisión de deuda, y mejorar el funcionamiento de los mercados transfronterizos de operaciones con pacto de recompra ("repo"); mejorar la posibilidad de comparación de los estados financieros de las empresas; y una cooperación más intensa por parte de los reguladores de los mercados financieros de la UE;
  - garantizar la plena aplicación del Plan de Acción de Capital de Riesgo a más tardar en 2003;
  - avanzar rápidamente en las propuestas sobre ofertas públicas de adquisición, reestructuración y saneamiento de las entidades de crédito y compañías de seguros, en las que se está trabajando desde hace tiempo, a fin de mejorar el funcionamiento y la estabilidad del mercado financiero europeo;
  - ultimar, de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Helsinki, el paquete fiscal pendiente.

***Coordinación de las políticas macroeconómicas: saneamiento presupuestario, calidad y sostenibilidad de las finanzas públicas***

22. A la vez que preservar la estabilidad macroeconómica y estimular el crecimiento y el empleo, las políticas macroeconómicas deberían facilitar el paso hacia una economía basada en el conocimiento, lo que implica reforzar el papel de las políticas estructurales. El diálogo macroeconómico en el marco del proceso de Colonia debe crear un relación de confianza entre todos los actores implicados a fin de entender correctamente las posiciones y limitaciones de los demás. La oportunidad que ofrece para ello el crecimiento debe utilizarse para perseguir de manera más activa el saneamiento presupuestario y mejorar la calidad y la sostenibilidad de las finanzas públicas.
23. El Consejo Europeo pide al Consejo y a la Comisión que, haciendo uso de los procedimientos existentes, le presenten, a más tardar en la primavera de 2001, un informe en el que se evalúe la contribución de las finanzas públicas al crecimiento y al empleo y se determine, a partir de datos e indicadores comparables, si se están tomando las medidas adecuadas con el fin de:
- aliviar la presión fiscal sobre el trabajo, de manera especial sobre el trabajo poco cualificado y poco retribuido, mejorar la incentivación del empleo y de la formación a través de los sistemas fiscales y de seguridad social
  - reorientar el gasto público hacia una mayor importancia relativa del gasto en acumulación de capital -tanto físico como humano- y apoyar la investigación y desarrollo, la innovación y las tecnologías de la información;
  - garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo, mediante un estudio de los diferentes aspectos que engloba, incluidas las repercusiones del envejecimiento de la población, a la vista del informe que preparará el Grupo de Alto Nivel sobre Protección Social.

**MODERNIZACIÓN DEL MODELO SOCIAL EUROPEO MEDIANTE LA INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO Y LA CONSTITUCIÓN DE UN ESTADO ACTIVO DE BIENESTAR**

24. Las personas constituyen en Europa el principal activo, por lo que deberían convertirse en el centro de las políticas de la Unión. La inversión en capital humano y el fomento de un Estado de bienestar activo y dinámico serán esenciales tanto para que Europa ocupe un lugar en la economía basada en el conocimiento como para garantizar que el surgimiento de esta nueva economía no incremente los problemas sociales existentes de desempleo, exclusión social y pobreza.

***Educación y formación para la vida y el trabajo en la sociedad del conocimiento***

25. Los sistemas de educación y formación europeos necesitan adaptarse tanto a las demandas de la sociedad del conocimiento como a la necesidad de mejorar el nivel y calidad del empleo. Tendrán que ofrecer oportunidades de aprendizaje y formación adaptadas a grupos destinatarios en diversas etapas de sus vidas: jóvenes, adultos parados y ocupados que corren el riesgo de ver sus cualificaciones desbordadas por un proceso de cambio rápido. Este nuevo planteamiento debería constar de tres componentes principales: la creación de centros de aprendizaje locales, la promoción de nuevas competencias básicas, en particular en las tecnologías de la información, y una transparencia cada vez mayor de las cualificaciones.

26. El Consejo Europeo insta en consecuencia a los Estados miembros, de acuerdo con sus respectivas normas constitucionales, al Consejo y a la Comisión a que adopten las medidas necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia para alcanzar los siguientes objetivos:
- un aumento anual considerable de la inversión per cápita en recursos humanos;
  - el número de personas de 18 a 24 años con una educación secundaria básica que no reciben una enseñanza o formación posteriores debería reducirse a la mitad a más tardar en 2010;
  - las escuelas y centros de formación, todos ellos conectados a Internet, deberían convertirse en centros locales de aprendizaje polivalentes accesibles a todos y utilizar los métodos más apropiados para dirigirse a una gama amplia de grupos destinatarios; deberían establecerse, para su beneficio mutuo, asociaciones de aprendizaje entre escuelas, centros de formación, empresas y centros de investigación;
  - un marco europeo debería definir las nuevas cualificaciones básicas que deben proporcionarse a través de la formación continua: cualificaciones en materia de TI, idiomas extranjeros, cultura tecnológica, espíritu empresarial y competencias sociales; debería establecerse un diploma europeo de cualificaciones básicas de TI, con procedimientos descentralizados de certificación, para promover la instrucción informática en la Unión;
  - establecer, antes de finales de 2000, los medios para estimular la movilidad de estudiantes, profesores y personal de formación e investigación, tanto mediante un mejor uso de los programas comunitarios existentes (Sócrates, Leonardo, Juventud) como mediante la supresión de obstáculos y una mayor transparencia en el reconocimiento de los títulos y períodos de estudio y formación; adoptar las medidas necesarias para eliminar las barreras para la movilidad de los profesores antes de 2002 y atraer así profesores con altas cualificaciones;
  - debería establecerse un modelo europeo común de currículum vitae, de utilización voluntaria, para contribuir a la movilidad ayudando a la evaluación del conocimiento adquirido, tanto por parte de los centros de educación y formación como por parte de los empresarios.
27. El Consejo Europeo pide al Consejo de Educación que emprenda una reflexión general en el Consejo sobre los futuros objetivos precisos de los sistemas educativos, centrada en intereses y prioridades comunes y que respete al mismo tiempo la diversidad nacional, con vistas a contribuir a los procesos de Luxemburgo y Cardiff y presentar un informe más amplio al Consejo Europeo en la primavera de 2001.

***Más y mejores empleos para Europa: desarrollo de una política activa de empleo***

28. El proceso de Luxemburgo, basado en la elaboración de directrices de empleo a nivel comunitario y su plasmación en planes de acción nacionales de empleo, ha permitido que Europa reduzca sustancialmente el desempleo. La revisión a medio plazo debería dar un nuevo ímpetu a este proceso enriqueciendo las directrices y dándoles unos objetivos más concretos, estableciendo relaciones más estrechas con otros ámbitos políticos pertinentes y definiendo unos procedimientos más eficaces para implicar a los diversos actores. Los interlocutores sociales deben ser implicados más estrechamente en la elaboración, aplicación y seguimiento de las directrices adecuadas.

29. En este contexto, se invita al Consejo y a la Comisión a abordar los siguientes cuatro ámbitos fundamentales:
- mejorar la empleabilidad y reducir las deficiencias de cualificaciones, en especial proporcionando a los servicios de empleo una base de datos a escala europea sobre empleos y oportunidades de formación; promover programas especiales para permitir que los parados adquieran el nivel de cualificaciones adecuado;
  - dar una mayor importancia a la formación continua como componente básico del modelo social europeo, entre otros, fomentando entre los interlocutores sociales acuerdos sobre innovación y formación continua, aprovechando la complementariedad entre la formación continua y la adaptabilidad, mediante una gestión flexible de la jornada laboral y la alternancia, formación-empleo, e introduciendo un premio europeo para empresas particularmente innovadoras. El progreso hacia estos objetivos debería evaluarse de forma comparativa;
  - aumentar el empleo en los servicios, incluidos los servicios personales, donde hay una escasez importante; se podría implicar a la iniciativa privada, a la pública o al sector terciario, con soluciones apropiadas para las categorías menos favorecidas;
  - fomentar todos los aspectos de la igualdad de oportunidades, incluida la reducción de la segregación profesional, y una mayor posibilidad de reconciliar vida laboral y vida familiar, en especial estableciendo un nuevo punto de referencia para unos mejores cuidados a la infancia.
30. El Consejo Europeo considera que el objetivo global de estas medidas debería ser, con base en las estadísticas disponibles, aumentar la tasa de empleo actual de una media del 61% a tan cerca como sea posible del 70% a más tardar en 2010 y aumentar el número actual de mujeres empleadas de una media actual del 51% a más del 60% a más tardar en 2010. Aún reconociendo sus diferentes puntos de partida los Estados miembros deberían considerar la posibilidad de establecer objetivos nacionales para lograr tasas de empleo superiores. Y ello, incrementando los efectivos laborales al tiempo que se refuerza la sostenibilidad de los sistemas de protección social.

### ***Modernización de la protección social***

31. El modelo social europeo, con sus sistemas desarrollados de protección social, debe sostener el paso a la economía basada en el conocimiento. Sin embargo, estos sistemas deben adaptarse como parte de un Estado activo de bienestar para asegurarse de que el trabajo se vea recompensado, garantizar su viabilidad a largo plazo frente a un envejecimiento de la población, promover la integración social y la igualdad de sexos y proporcionar servicios sanitarios de calidad. Consciente de que la tarea puede afrontarse mejor mediante la cooperación, el Consejo Europeo invita al Consejo a:
- que consolide la cooperación entre los Estados miembros, intercambiando experiencias y buenas prácticas a partir de la mejora de las redes de información, que son los instrumentos básicos en este ámbito;

- que otorgue mandato al Grupo de Alto Nivel para la Modernización de la Protección Social, teniendo en cuenta la labor realizada por el Comité de Política Económica, con objeto de que apoye esta cooperación y, como su primera prioridad, prepare, basándose en una comunicación de la Comisión, un estudio sobre la evolución futura de la protección social desde una perspectiva a largo plazo, prestando particular atención a la sostenibilidad de los sistemas de pensiones en distintos marcos temporales hasta el año 2020 y más allá, de ser necesario. A más tardar en diciembre de 2000 debería contarse con un informe sobre la marcha de los trabajos.

***Promover la integración social***

32. Es inaceptable el número de personas que viven en la Unión por debajo del umbral de pobreza y excluidas socialmente. Deben tomarse medidas que tengan un impacto decisivo en la erradicación de la pobreza estableciendo objetivos adecuados que deberá acordar el Consejo a más tardar a finales de año. El Grupo de Alto Nivel para la Modernización de la Protección Social participará en dicho empeño. La nueva sociedad basada en el conocimiento ofrece un enorme potencial para reducir la exclusión social, tanto mediante la creación de las condiciones económicas para una mayor prosperidad con mayores niveles de crecimiento y empleo, como propiciando nuevas formas de participación en la sociedad. Al mismo tiempo, se corre el riesgo de dar pie a una diferencia cada vez mayor entre quienes tienen acceso a los nuevos conocimientos y quienes quedan excluidos. Para evitar este riesgo y aprovechar al máximo este nuevo potencial, deben hacerse esfuerzos para mejorar las cualificaciones, promover un acceso más amplio a los conocimientos y oportunidades y luchar contra el desempleo: la mejor salvaguardia contra la exclusión social es un trabajo. Las políticas para combatir la exclusión social deberían basarse en un método abierto de coordinación que combine los planes de acción nacionales y una iniciativa de la Comisión para la cooperación en este ámbito que deberá presentarse a más tardar en junio de 2000.
33. En especial, el Consejo Europeo invita al Consejo y a la Comisión a:
- promover una mejor comprensión de la exclusión social a través de un diálogo continuado e intercambios de información y de buenas prácticas a partir de indicadores acordados en común; el Grupo de Alto Nivel para la Modernización de la Protección Social participará en la fijación de estos indicadores;
  - incluir la promoción de la integración en las políticas de empleo, educación, formación, sanidad y vivienda de los Estados miembros, completándola a escala comunitaria mediante acciones con cargo a los fondos estructurales, dentro del actual marco presupuestario;
  - acometer acciones prioritarias dirigidas a grupos específicos (por ejemplo: los grupos minoritarios, los niños, los ancianos y las personas con discapacidades), entre las cuales elegirán los Estados miembros según sus situaciones particulares y sobre cuya puesta en práctica informarán posteriormente.
34. El Consejo, teniendo en consideración las presentes Conclusiones, proseguirá su reflexión sobre la futura orientación de la política social basándose en una comunicación de la Comisión, con vistas a alcanzar un acuerdo sobre un programa social europeo en el Consejo Europeo de Niza en diciembre, con inclusión de las iniciativas de los distintos interlocutores implicados.

## **PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS DECISIONES: UN PLANTEAMIENTO MÁS COHERENTE Y SISTEMÁTICO**

### *Mejora de los procesos existentes*

35. No hace falta ningún nuevo proceso. Las orientaciones generales de política económica existentes y los procesos de Luxemburgo, Cardiff y Colonia ofrecen los instrumentos necesarios, a condición de que sean simplificados y mejor coordinados, en especial a través de contribuciones de otras formaciones del Consejo a la preparación de las orientaciones generales de política económica por el Consejo Ecofin. Por otra parte, las orientaciones generales de política económica deberían centrarse cada vez más en las implicaciones a medio y largo plazo de las políticas estructurales y en las reformas dirigidas a promover el potencial de crecimiento económico, el empleo y la cohesión social, así como en la transición hacia una economía basada en el conocimiento. Los procesos de Cardiff y Luxemburgo posibilitarán que se aborden con mayor detalle sus respectivos asuntos.
36. Estas mejoras serán sostenidas por el Consejo Europeo, que adoptará la función preeminente de guía y coordinación para asegurar la coherencia global y la supervisión efectiva de los avances hacia el nuevo objetivo estratégico. El Consejo Europeo celebrará, en consecuencia, una sesión cada primavera dedicada a las cuestiones económicas y sociales. El trabajo debería, por lo tanto, organizarse como preparación y seguimiento de dicha reunión. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que prepare un informe anual de síntesis sobre los progresos basado en los indicadores estructurales que deben acordarse sobre el empleo, la innovación, la reforma económica y la cohesión social.

### *Puesta en práctica de un nuevo método abierto de coordinación*

37. La puesta en práctica del objetivo estratégico se verá facilitada por la aplicación de un nuevo método abierto de coordinación como manera de extender las prácticas idóneas y alcanzar una mayor convergencia en torno a los principales objetivos de la UE. Este método, destinado a facilitar la configuración progresiva de las políticas de los Estados miembros, supone:
- establecer directrices para la Unión combinadas con calendarios específicos para lograr los objetivos que establezcan a corto, medio y largo plazo;
  - establecer, cuando proceda, indicadores y puntos de referencia cuantitativos y cualitativos cotejados con los mejores que existan y adaptados a las necesidades de los distintos Estados miembros y sectores como método de comparación de las prácticas idóneas;
  - plasmar estas directrices europeas en medidas de política nacional y regional, estableciendo objetivos específicos y dando los pasos adecuados, sin perder de vista las diferencias nacionales y regionales;
  - organizar periódicamente controles y evaluaciones entre homólogos como procesos de aprendizaje mutuo.

38. Se aplicará un planteamiento totalmente descentralizado de acuerdo con el principio de subsidiariedad, en el cual la Unión, los Estados miembros, los niveles regionales y locales, así como los interlocutores sociales y la sociedad civil, participarán activamente, mediante distintas formas de colaboración. La Comisión Europea, en conexión con distintos suministradores y usuarios, como los interlocutores sociales, las empresas y las ONG, elaborará un método de evaluación comparativa de las prácticas idóneas para la gestión del cambio.
39. El Consejo Europeo hace un llamamiento especial al sentido de responsabilidad social de las empresas con respecto a las prácticas idóneas en relación con la formación continua, la organización del trabajo, la igualdad de oportunidades, la integración social y el desarrollo sostenible.
40. En junio se celebrará un Foro de Alto Nivel que reunirá a las instituciones y organismos de la Unión y a los interlocutores sociales con objeto de revisar los procesos de Luxemburgo, Cardiff y Colonia y las contribuciones de los diversos actores para ampliar el contenido del Pacto Europeo para el Empleo.

#### ***Movilizar los medios necesarios***

41. El logro del nuevo objetivo estratégico dependerá, en primer lugar, del sector privado, así como de la colaboración entre los sectores público y privado. Dependerá de la movilización de los recursos disponibles en los mercados, así como de los esfuerzos de los Estados miembros. La función de la Unión consiste en actuar como catalizador en este proceso, estableciendo un marco efectivo para la movilización de todos los recursos disponibles para el paso hacia una economía basada en el conocimiento y aportando su propia contribución a este esfuerzo en el marco de las políticas comunitarias existentes y respetando la Agenda 2000. Además, el Consejo Europeo agradece la contribución que el BEI está dispuesto a aportar en los ámbitos de la formación de capital humano, PYME y capacidad empresarial, I+D, redes en los sectores de la tecnología de la información y de las telecomunicaciones e innovación. En el marco de la "Iniciativa de innovación 2000", el BEI debería avanzar en sus planes de proporcionar mil millones más de euros para operaciones de capital de riesgo destinado a las PYME y su programa de destinar préstamos de 12.000 a 15.000 millones de euros a las zonas prioritarias durante los tres próximos años.

## **II. POLÍTICA EUROPEA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA**

42. El Consejo Europeo se ha congratulado del informe preliminar de la Presidencia sobre el "Refuerzo de la política europea común de seguridad y de defensa", que refleja los trabajos efectuados por la Presidencia junto con el Secretario General y Alto Representante, en el Consejo de Asuntos Generales, de conformidad con el mandato de Helsinki.
43. El Consejo Europeo se congratula, en particular, de que se hayan creado ya los órganos provisionales previstos en Helsinki y hayan comenzado a funcionar de forma efectiva, así como de que el Consejo haya determinado un proceso de elaboración del objetivo general y de determinación de las contribuciones nacionales para cumplir el objetivo en cuanto a capacidad militar establecido en Helsinki.

44. El Consejo Europeo espera con interés los nuevos trabajos que la Presidencia, junto con el Secretario General y Alto Representante, desarrollará en el Consejo, así como el informe global de la Presidencia al Consejo Europeo de Feira, tal como se solicitó en Helsinki, incluidas las propuestas sobre la participación de terceros países en la gestión militar de las crisis por parte de la UE y la nueva evolución de las relaciones de la UE con la OTAN de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Helsinki.
45. El Consejo Europeo encomia además la labor desarrollada hasta ahora mediante la vía no militar de gestión de crisis. Invita asimismo al Consejo a crear, antes de la cumbre de Feira o durante la misma, un Comité de Gestión Civil de las Crisis.

### **III. BALCANES OCCIDENTALES**

46. El Consejo Europeo reitera que la paz, la prosperidad y la estabilidad de Europa Sudoriental constituyen una prioridad estratégica de la Unión Europea. Toma nota de los progresos alcanzados durante el pasado año pero también de los graves desafíos a los que sigue enfrentándose la comunidad internacional en los Balcanes Occidentales. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el informe presentado por el Secretario General y Alto Representante, junto con la Comisión, sobre los Balcanes Occidentales.
47. El Consejo Europeo confirma que sigue teniendo como objetivo global la mayor integración posible de los países de la región en la corriente política y económica de Europa. Confirma asimismo que el proceso de Estabilización y Asociación es la piedra angular de su política en los Balcanes. Los Acuerdos de Estabilización y Asociación incluirán la cooperación y la ayuda económica y financiera, el diálogo político, la armonización con respecto a la legislación de la UE, la cooperación en otros ámbitos políticos y el libre comercio. Dichos Acuerdos irán precedidos de una liberalización comercial asimétrica. El Consejo Europeo insta a los países de la región a que colaboren entre sí y con la Unión para llevar a buen término el proceso de Estabilización y Asociación.
48. El Consejo Europeo, teniendo presentes las Conclusiones del Consejo Europeo de Tampere, recuerda la próxima Conferencia del Adriático, patrocinada por Italia en cooperación con la Unión Europea, que se celebrará en Ancona los días 19 y 20 de mayo. Dicha Conferencia impulsará la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada, el contrabando y la inmigración ilegal en la región del Adriático y fomentará la cooperación transfronteriza.
49. El Consejo Europeo insta a la Comisión a presentar propuestas para el establecimiento de procedimientos de urgencia y una ayuda rápida y eficaz.

50. El Consejo Europeo insiste en que, dentro de la RFY, una Serbia democrática, dispuesta a cooperar y que coexista pacíficamente con sus vecinos será plenamente acogida en la familia europea. En esta perspectiva, la Unión seguirá manteniendo su actividad en pro del cambio democrático en Serbia. Mientras el Presidente Milosevic siga en el poder, las sanciones selectivas en contra del régimen continuarán siendo un elemento necesario de la política de la UE. El Consejo Europeo hace un llamamiento al pueblo serbio para que tome las riendas de su futuro y reclame su lugar en la familia de las naciones democráticas. La UE, por su parte, no sólo continuará apoyando a la oposición democrática, sino que mantendrá un diálogo general con la sociedad civil. Se fomentará la cooperación de las ONG serbias con otras ONG a escala regional, en el marco del Pacto de Estabilidad.
51. El Consejo Europeo insta a la Comisión y a todas las partes interesadas, incluida la Comisión del Danubio, a que emprendan inmediatamente las medidas necesarias para limpiar el Danubio y hacerlo navegable de aquí al verano.
52. El Consejo Europeo respalda los esfuerzos de Montenegro para lograr la reforma democrática y la prosperidad económica. Destaca la urgente necesidad de prestar una ayuda importante a Montenegro para garantizar la supervivencia del Gobierno democrático y evitar otra grave crisis en la región. Además del estudio del BEI sobre la posible ampliación de sus actividades a Montenegro, solicitado por el Consejo, el Consejo Europeo solicita a las instituciones competentes que adopten sin demora las decisiones necesarias sobre financiación, dentro de los créditos disponibles en el presupuesto de 2000, de proyectos, programas y otras formas de asistencia que podrían contribuir a mitigar las necesidades financieras inmediatas de Montenegro, recurriendo en caso necesario a las reservas presupuestarias de la UE, así como a la ayuda macroeconómica. En este contexto el Consejo Europeo saluda la inauguración oficial, hoy en Tesalónica, de la Agencia Europea de Reconstrucción.
53. El Consejo Europeo reitera su compromiso con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como marco de los esfuerzos de la comunidad internacional en Kosovo. Elogia los trabajos desarrollados por la UNMIK y por la KFOR, así como los de la OSCE, para alcanzar los objetivos de la Resolución. El logro de la participación serbia en la administración provisional y las elecciones municipales en otoño de 2000 constituirán importantes pasos hacia la estabilización de la situación en Kosovo. Sólo podrá alcanzarse una estabilidad duradera en la región teniendo en cuenta los legítimos intereses de los países vecinos de la RFY con pleno respeto de la integridad territorial y de las fronteras actuales.
54. La especial responsabilidad de la Unión en la región le confiere un papel central en el suministro de la ayuda internacional a Kosovo. Está resuelta a garantizar el éxito del esfuerzo internacional en Kosovo. A tal fin, reconoce la necesidad de prestar la ayuda de forma mucho más coordinada y coherente y de garantizar que se reconozcan debidamente los esfuerzos de la Unión y de sus Estados miembros. La UE ha asumido ya el papel principal en la contribución a la reconstrucción de Kosovo, suministrando 30.000 soldados de la KFOR, 800 policías civiles y una financiación de 505 millones de euros, así como dirigiendo el pilar de reconstrucción económica de la UNMIK.
55. La comunidad internacional precisa una estrategia más coherente y más orientada a la acción para prestar ayuda económica y política a Kosovo y a la región. El Consejo Europeo corrobora la decisiva

contribución, a este respecto, del Pacto de Estabilidad, dirigido por su Coordinador Especial y Representante Especial de la UE. A fin de reforzar el papel de la UE, el Consejo Europeo invita al Secretario General y Alto Representante, bajo la autoridad de la Presidencia y del Consejo y plenamente asociado a la Comisión, a garantizar la coherencia de las políticas de la UE respecto a los Balcanes Occidentales, a reforzar el impacto de su contribución y a intensificar su coordinación con el Pacto de Estabilidad y otros esfuerzos de la comunidad internacional. Deberían presentar propuestas de actuación al respecto en la próxima reunión del Consejo de Asuntos Generales. La próxima Conferencia de Financiación Regional constituye un momento clave para los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional en la Europea sudoriental.

#### IV. RUSIA

56. En vísperas de la elección presidencial en Rusia, el Consejo Europea reafirma:

- la importancia de fomentar una colaboración estratégica auténticamente efectiva y operativa de conformidad con el ACC, la Estrategia común de la UE y los sucesivos planes de acción de la Presidencia de forma que puedan unir sus esfuerzos en los diversos sectores de interés común y aportar paz, estabilidad y prosperidad a Europa partiendo de valores comunes y objetivos compartidos;
- la necesidad de que, a tal fin, Rusia haga honor a sus compromisos en lo que respecta a Chechenia y en particular:
  - = ponga fin al uso indiscriminado de la fuerza militar,
  - = permita una investigación independiente sobre violaciones de los derechos humanos,
  - = permita a las organizaciones internacionales competentes y a los observadores desempeñar su misión libremente,
  - = prosiga sin demora la búsqueda de una solución política.

57. El Consejo Europeo considera que el Consejo de Cooperación con Rusia del 11 de abril y la cumbre UE-Rusia prevista constituyen importantes ocasiones para la consecución de estos objetivos. A tal fin, el Consejo Europeo da un mandato a la Troica para que se desplace a Moscú lo antes posible tras la elección del nuevo Presidente ruso, para reiterar ante éste y ante su Gobierno las preocupaciones y el planteamiento de la UE con respecto a una relación que tanta importancia reviste para ambas partes.

**V. CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL**

58. El Consejo Europeo toma nota del avance de los trabajos de la Conferencia así como de la intención de la Presidencia de presentar, bajo su propia responsabilidad, un informe global al Consejo Europeo de Feira.

**VI. REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS**

59. El Consejo Europeo toma nota del informe presentado recientemente por la Comisión sobre medidas encaminadas a aplicar el apartado 2 del artículo 299 sobre las regiones ultraperiféricas e invita a esta Institución a que presente sus propuestas iniciales al Consejo.
-

**DOCUMENTOS REMITIDOS AL CONSEJO EUROPEO DE LISBOA <sup>1</sup>**

- Nota de la Presidencia sobre Empleo, reformas económicas y cohesión social  
Hacia una Europa de la innovación y del conocimiento  
(5256/00 + ADD 1 COR 1 (en))
- Informe de la Comisión  
eEurope - Una Sociedad de la Información para todos  
(6978/00)
- Contribución de la Comisión  
- Un programa de renovación económica y social para Europa  
(6602/00)
- Comunicación de la Comisión sobre las políticas comunitarias de apoyo al empleo  
(6714/00)
- Comunicación de la Comisión: "Construir una Europa que fomente la integración"  
(6715/00)
- Comunicación de la Comisión: "Tendencias sociales: perspectivas y retos"  
(6716/00)
- Comunicación de la Comisión: "Estrategias para la creación del empleo en la sociedad de la información"  
(6193/00)
- Informe de la Comisión sobre la reforma económica:  
"Informe sobre el funcionamiento de los mercados comunitarios de productos y capitales"  
(5795/00)
- Contribución del Consejo (Ecofín)  
(6631/1/00 REV 1)
- Contribución del Consejo (Trabajo y Asuntos Sociales)  
(6966/00)
- Contribución del Consejo (Mercado Interior): Proceso de reforma económica de Cardiff: aspectos relacionados con el mercado interior  
(7130/00)
- Dictamen del Comité de Empleo y del Mercado de Trabajo  
(6557/00)
- Informe de la Presidencia "Refuerzo de la política europea común de seguridad y de defensa"  
(6933/00)
- Informe sobre los Balcanes occidentales presentado a la atención del Consejo Europeo de Lisboa por el Secretario General y Alto Representante junto con la Comisión  
(SN 2032/2/00 REV 2)
- Proyecto de Informe del Consejo Europeo al Parlamento Europeo sobre los progresos realizados por la Unión Europea en 1999  
(6648/00 + COR 1 (gr))

---

<sup>1</sup> Los documentos preparatorios relativos al empleo, a la reforma económica y a la cohesión social pueden consultarse en el sitio Internet de la Presidencia, en la siguiente dirección:  
<http://www.portugal.ue-2000.pt/>